

consecuencia, en mi opinión, del confesionalismo residual y vergonzante anclado en el aparato de nuestra jurisdicción, sino, sencillamente, por sentido jurídico.

La idea de soberanía es muchas veces invocada en las páginas de este libro para justificar la irrelevancia de las manifestaciones jurídicas originadas más allá del Derecho estatal. Pero la noción manejada suena más —alguna vez— a la *plenitudo potestatis* reclamada por la monarquía absoluta al Papado y al Imperio que al concepto que, después de siglos de transformaciones sociales y políticas, utiliza el Derecho en el siglo XXI.

Mencioné al comenzar a redactar estas líneas —más extensas de lo pretendido inicialmente— que el autor se compromete a fondo con la materia sobre la que trabaja. Sus opiniones, como las de cualquiera —y me consta que Agustín Motilla es bien consciente de ello—, son discutibles. Significaría entonces un desaire hacia el autor, por lo menos, no someterlas a prueba. Estas páginas quieren ser una leal contribución, en la medida de mis posibilidades, a despabilar el debate sobre un tema que, siquiera para algunos, resulta atrayente.

JORGE OTADUY

Tomás RINCÓN-PÉREZ, *Estudios canónicos*. Vol. I: *El Matrimonio cristiano, sacramento de la Creación y de la Redención. Claves de un debate teológico-canónico*, 468 pp. Vol. II: *Relaciones de justicia y ámbitos de libertad en la Iglesia. Nuevos perfiles de la ley canónica. Diversas manifestaciones canónicas*, 377 pp., EUNSA, Pamplona 1997.

El autor, que tiene una intensa y fecunda actividad canónica en la docencia

y las publicaciones —ya acaba de ver la luz otra obra suya—, recoge en los dos libros recensionados aquí los principales artículos suyos sobre los temas correspondientes a cada volumen. Ha introducido en ellos los retoques, de mayor o menor importancia, que requería la evolución sufrida por la temática.

El primer volumen está centrado en el derecho matrimonial canónico. Tiene como fuentes, si es que podemos expresarnos así, la Exhortación apostólica *Familiaris consortio* del Papa Juan Pablo II y la normativa del Código de derecho canónico latino de 1983. Documento y normas que parecen suficientemente claros. Sin embargo, todavía hoy en día se puede observar una práctica pastoral y ciertas tendencias de la jurisprudencia que insisten en una concepción de la sacramentalidad del matrimonio que pone en tela de juicio su peculiar sentido teológico y en consecuencia su auténtico alcance canónico. Proyectando sobre el tema una luz histórica, teológica y jurídica, el prof. Rincón-Pérez quiere evidenciar que el matrimonio entre bautizados «no es una imagen vacía de un Misterio grande, sino que él mismo es misterio y signo real de la unión esponsal de Cristo y de la Iglesia, razón por la cual su contextura interna, siendo esencialmente la misma que la del matrimonio *del principio* [de los orígenes de la humanidad], por el hecho del bautismo de los contrayentes o cónyuges, adquiere una dimensión nueva con relevancia teológica, y también canónica».

El primer capítulo (importancia de la significación sacramental en la configuración del matrimonio y de sus propiedades esenciales) es marcadamente histórico. Comprende tres partes en las que el autor trata sucesivamente de la impor-

tancia jurídica de la significación sacramental del matrimonio en los siglos IX-XIII, de la doctrina sobre la indisolubilidad del matrimonio en el primer milenio cristiano, y de la importancia de la significación sacramental en la determinación histórica de los conceptos de *consumación* y de *indisolubilidad absoluta*.

El segundo capítulo trae una contribución al debate doctrinal aparecido después del Concilio Vaticano II acerca del problema pastoral de los bautizados no creyentes y de su incidencia en la doctrina sobre la sacramentalidad del matrimonio. Tres trabajos componen también este capítulo: las implicaciones doctrinales del matrimonio civil de los católicos, el derecho de los católicos no creyentes de contraer matrimonio, y la condición de la fe personal para concluir el pacto conyugal entre bautizados según la Exhortación apostólica *Familiaris Consortio*.

Un tercer capítulo, intitulado «Fe y sacramentalidad en el proceso de preparación para el matrimonio», consta de otros dos estudios: preparación al matrimonio-sacramento y *Ius Connubii*, y criterios de validez, licitud y eficacia sacramental en la preparación inmediata al matrimonio. Otro capítulo, el cuarto, sobre los aspectos sacramentales del matrimonio en la jurisprudencia canónica se centra en «la exclusión de la sacramentalidad del matrimonio. ¿Son convincentes las razones que inspiran el reciente cambio jurisprudencial?». Como colofón a ese primer volumen sobre el derecho matrimonial canónico encontramos las reflexiones del autor sobre la revalorización de la significación sacramental del matrimonio.

El segundo volumen de estudios canónicos del prof. Rincón-Pérez está de-

dicado a otra temática: la de las relaciones de justicia y la de los ámbitos de libertad en la Iglesia, tal como son definidos en especial por el derecho de los sacramentos y el derecho de la persona. Advierte el autor que el concepto de libertad al que se ciñe aquí es el de una libertad merced a la cual el estatuto de la variedad de personas en la Iglesia es una realidad viva, sin que ello merme lo más mínimo el estatuto de la unidad de los miembros de la Iglesia: todo lo contrario, ha de enriquecerse con ello. De todos modos, hay que hacer notar que cualquier reflexión acerca de los derechos y obligaciones fundamentales de los fieles merece especial atención, porque se trata de un campo en el que quedan todavía muchos progresos por hacer.

En el primer capítulo, el autor se interesa por las dos grandes funciones del derecho canónico: establecer normas de conducta que se imponen a los fieles y ordenar según justicia las relaciones dentro de la Iglesia. Desglosa por tanto el tema en dos partes: «ley canónica y conciencia cristiana en la vida actual de la Iglesia», y «carácter jurídico y carácter pastoral del derecho canónico»: esta última es una reflexión provocada por el Discurso de 1990 del Papa Juan Pablo II a la Rota Romana.

Un segundo capítulo considera los postulados de justicia y libertad en el ámbito de la función santificadora de la Iglesia, que se fundamenta en el precepto «misional» de Mateo 18,18-20. Constituyen ese capítulo cuatro artículos del prof. Rincón-Pérez: «derecho administrativo y relaciones de justicia en la administración de los sacramentos», «la salvaguarda de los derechos de los fieles en el proceso de preparación para los sacramentos», «la justicia pastoral en el

ejercicio de la función santificadora de la Iglesia», «deberes de justicia y acumulación de ofertas de misas». Estos artículos constituyen otros tantos enfoques innovadores de los temas, en especial los tres primeros, con muchas consecuencias para la vida eclesial y de una aplicación que por ahora no es del todo satisfactoria.

Los temas del capítulo III son todavía más candentes: «los postulados de justicia y de libertad con relación a los estatutos personales de los clérigos y de los fieles laicos». Es importante tener presente la Carta *Communio in notio* de la Congregación para la Doctrina de la Fe para entender bien todas las consecuencias de los estudios encerrados en este capítulo. Los dos primeros se refieren a los seminaristas: «libertad del seminarista en la elección del “moderador” de su vida espiritual»; y «los criterios de unidad y diversidad en la formación espiritual del futuro sacerdote diocesano», criterios contemplados también a partir de las disposiciones de la Conferencia episcopal española. Un tercer trabajo está más directamente relacionado con los sacerdotes: «la formación permanente de los sacerdotes como exigencia de justicia». En cuanto a los fieles laicos, a los que alude el título del capítulo, son objeto de un tratamiento genérico a propósito de «la participación de los fieles laicos en la función santificadora de la Iglesia», considerada en cuanto a sus derechos, deberes y capacidades, y, de modo transversal, con ocasión del «servicio de las mujeres al altar», trabajo en el que el autor comenta una Respuesta auténtica del Consejo Pontificio para la interpretación de los textos legislativos.

Este sencillo enunciado al que hemos tenido que ceñirnos muestra a las

claras toda la riqueza de los trabajos de investigación del profesor Tomás Rincón-Pérez. No cabe duda que la doctrina canónica encuentra en ellos amplia materia para reflexión y propuestas significativas y de rico contenido.

DOMINIQUE LE TOURNEAU

Mario TEDESCHI, *Scritti di Diritto Ecclesiastico*, Giuffrè Editore, 2ª ed., Milano 1997, xx+432 pp.

Recoge el autor en este libro algunos escritos menores suyos, de tres tipos: ensayos jurídicos la mayor parte (unos 16), ensayos históricos (4) y un apéndice (3); son artículos ya publicados con anterioridad en diversas Revistas. Por supuesto, no es pretensión nuestra siquiera resumir estos trabajos, sino tan sólo mencionarlos, reagrupándolos por temas.

En primer lugar, encontramos una serie de artículos que versan sobre temas que tocan más de cerca la doctrina y los grandes principios canónicos: la contribución de Francesco Ruffini a la nueva ciencia del derecho eclesiástico, Nicolò dei Tedeschi en España, Nicolò dei Tedeschi en el Concilio de Basilea, Nicola Coviello cultivador del derecho eclesiástico, sobre la doctrina eclesiástica italiana (Mario Condorelli, Luigi de Luca, Piero Bellini, Gaetano Catalano), la codificación canónica. Problemas metodológicos (escrito después de la promulgación del *Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium*, que el autor pone en relación con el Código latino).

Luego, algunos trabajos sobre temas jurídicos más específicos: la reserva de jurisdicción a prueba; consideraciones teológicas y realidad ontológica, y toda-